

Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas, respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alberto Yarte del Toro y don Rafael de Icaza de La Sota.—Por Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de La Sota.—44.683.

1.ª 11-7-2008

IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

ENERGÍA GLOBAL CASTELLANA, S. A.

Unipersonal

VILLARDEFRADES EÓLICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio Acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por la Junta General de Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Accionista Único y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Energía Global Castellana, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Accionista Único y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 8 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y los Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz, Presidente; Grupo de Negocios Duero, Sociedad Anónima (representada por don César Rodríguez del Castillo), Vocal; don Rafael de Icaza de La Sota, Vocal; don Fernando Martínez Riaza, Vocal y doña Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria Consejera.—Por Energía Global Castellana, Sociedad Anónima Unipersonal, los administradores mancomunados, doña Ana Buitrago Montoro y don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz.—Por Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal, los administradores mancomunados, don Fernando Martínez Riaza y don César Calvo Hernández.—44.684. 1.ª 11-7-2008

IGEVAN DE PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

IGRAMAR EXPLOTACIONES, S.L.U.

IGEVAN CANARIAS, S.L.U.

TURISMO CANARIO 2008, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas, 3 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada y únicos, respectivamente de las sociedades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal; Ignacio Pérez Hernández; Ramón Ángel Pérez Hernández; Rita Margarita Pérez Hernández.—43.867. y 3.ª 11-7-2008

IMPEX-RO INVEST, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de

Viorel Ancau, contra la empresa Impex-ro Invest Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 9.237,66 euros de principal, más 1.300,00 euros para intereses y 1.300,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.884.

INMOBILIARIA GRANADABAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance final de liquidación de la sociedad a 25 de junio de 2008, aprobado por la Junta general de accionistas del día 26 de junio del 2008:

	Euros
Activo:	
Deudas vencidas.....	12.038,64
Tesorería	658.690,39
Total activo.....	670.729,03
Pasivo:	
Capital suscrito.....	3.703.662,50
Reserva de revalorización	1.919.265,58
Reserva legal.....	717.009,41
Reserva voluntaria	261.264,61
Diferencia por ajuste capital social a euros	74,59
Resultados de ejercicios anteriores	-5.924.013,37
Resultado del ejercicio.....	-48.572,39
Acreedores a plazo.....	42.038,64
Total pasivo	670.729,03

Granada, 7 de julio de 2008.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Siro Augusto Martínez Martínez.—44.773.

INMOFIBAN, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de Accionistas de la sociedad Inmofiban, Sociedad Anónima celebrada el día 25 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 312.799,32 euros por amortización de 204.444 acciones propias, quedando el capital social fijado en la cifra de 192.100,68 euros.

Según lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha reducción no da lugar al derecho de oposición de acreedores por realizarse mediante la amortización de acciones propias y con cargo a reservas libres.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Don Diego del Cuadro Fueyo, Secretario del Consejo de Administración de Inmofiban, Sociedad Anónima.—44.712.

INTER SAC 2001, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas de Intersac 2001, Sociedad Anónima, válidamente celebrada el pasado día 23 de junio de 2008 en su domicilio social, adoptó con el 54,59% de los votos favorables, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Tercero.—Reducir el capital social de Intersac 2001, Sociedad Anónima, en la cantidad de novecientos noventa y un mil doce euros para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y como consecuencia de ello el nuevo capital social de la entidad Intersac 2001, Sociedad Anónima, se fija en un millón doscientos treinta mil novecientos ochenta y ocho euros, dividido en dos mil doscien-

tas veintidós acciones al portador, con un nuevo valor de quinientos cincuenta y cuatro euros por acción».

Lo cual se publica en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Epila, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único, Fernando López Petralanda.—44.696.

INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES JALAMA RENTA, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., reunidas en segunda convocatoria en Madrid el día 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., que se disuelve sin liquidación, por Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable, resultando el siguiente tipo de canje: 29 acciones de «Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A.» por cada 27 acciones de «Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.»; adicionalmente los accionistas de la sociedad absorbida recibirán una compensación en metálico de 0,0194 euros por acción. La compensación en metálico representa menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.—Miguel A. Recuenco Gomecello.—43.734.

2.ª 11-7-2008

INVERSIONES Y FINANZAS GAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FIBEROPTICS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada y Fibe-

roptics, Sociedad Anónima celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Fiberoptics, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el balance de fusión de 31 de diciembre de 2007 y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de mayo de 2008.

Al ser una fusión impropia Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, posee el 100 por 100 de Fiberoptics, S.A., no se procede ampliación de capital alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Valles, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fiberoptics, Sociedad Anónima y de Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, Pablo García-Mauriño de Delás.—43.753.

2.ª 11-7-2008

ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ CONSTRUCCIONES CORCHADO COMUNIDAD DE BIENES. CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noamane Rapoun, contra Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 76.728,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 27 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Jose Marijuan Gallo.—43.775.

ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ CONSTRUCCIONES CORCHADO COMUNIDAD DE BIENES, CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de Serafín Diz García contra Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.088,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 27 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—43.777.

JOAQUÍN HIERRO VICENTE

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 68/2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Mohamed Rahmouni contra la empresa Joaquín Hierro Vicente, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado el día veintisiete de junio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 768,63 euros de principal más otros 153,72 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—43.788.

JOSEFA LORENZO GÓMEZ

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 53/08; Social Ordinario n.º 541/07, seguida contra la deudora, Josefa Lorenzo Gómez, con domicilio en c/ Xavier, número 15, 2.º A, Vitoria, se ha dictado el 17 de junio de 2008, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 986,02 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—43.792.

LANDAU BALEARICS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Nicholas Kenneth Milligan en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de Junio de 2008 por la que se declara a la ejecutada Landau Balearics, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.146,90 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.